

# DICTAMENES DE LOS PROYECTOS DE LEY DE ENDEUDAMIENTO, EQUILIBRIO FINANCIERO Y PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2022

---

Congresista Héctor Acuña Peralta  
Presidente,  
Comisión de Presupuesto y Cuenta General  
de la República

Lima, noviembre 2021



**DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY 100-2021-PE QUE PROPONE LA  
LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO**



**PARA EL AÑO FISCAL 2022.**

**Congresista Héctor Acuña Peralta  
Presidente,  
Comisión de Presupuesto y Cuenta General  
de la República**

**Lima, noviembre 2021**

# DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY 100-2021-PE QUE PROPONE LA **LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO** PARA EL AÑO FISCAL 2022.

## Marco Constitucional

- La Constitución Política en sus artículos 75° y 78° señalan que las operaciones de endeudamiento deben ser aprobadas por ley.

## Proyecto de Ley

- El Poder Ejecutivo envió al Congreso de la República el Proyecto de Ley 100-2021-PE que propone la Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022

## Dictamen del Proyecto de Ley

- La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, aprobó por Unanimidad el dictamen correspondiente, que propone la Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con un texto sustitutorio.

## Objetivo de la Ley de Endeudamiento del Sector Público

La finalidad principal de la Ley de Endeudamiento es establecer los montos máximos de las nuevas operaciones de endeudamiento externo e interno, incluidas las garantías, que el Gobierno Nacional puede contratar en el año.

Asimismo, esta Ley regula otros aspectos relacionados con la gestión del Sistema Nacional de Endeudamiento Público y del Sistema Nacional de Tesorería.

Los dispositivos más relevantes del dictamen del proyecto de ley de endeudamiento 2022, se refieren a las propuestas de autorizar al gobierno nacional para que realice operaciones de endeudamiento:

- Monto máximo créditos externos: 1,645 MILLONES DE DÓLARES.
- Monto máximo créditos interno: 35,116 MILLONES DE SOLES.

**MONTO MÁXIMO  
DE CONCERTACIONES DE CRÉDITOS EXTERNOS  
2022**

(En millones de dólares)

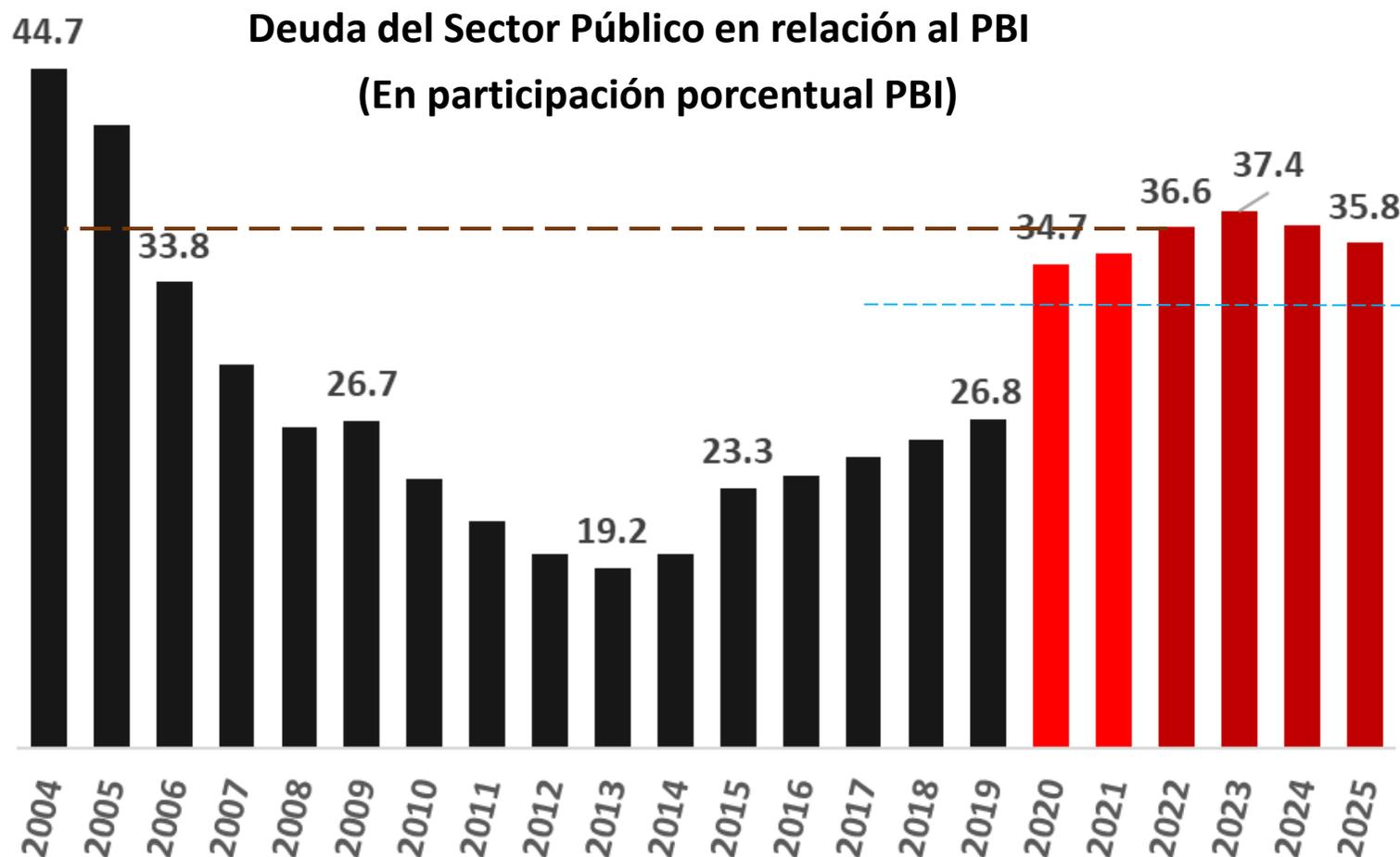
Destino	Millones US\$
Sectores Económicos y Sociales	1,200.0
Apoyo a la Balanza de Pagos	448.2
Defensa Nacional	
<b>TOTAL</b>	<b>1,645.2</b>

**MONTO MÁXIMO  
DE CONCERTACIONES DE CRÉDITOS INTERNO  
2022**

(En millones de soles)

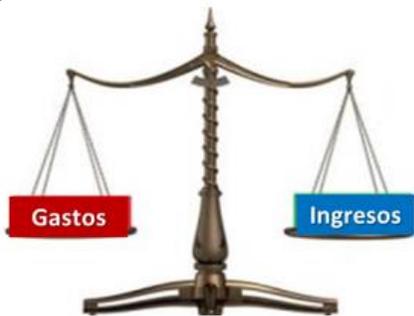
Destino	Millones S/
Sectores Económicos y Sociales	15,000.0
Apoyo a la Balanza de Pagos	19,707.7
Defensa Nacional	350.0
Bonos ONP	58.7
<b>TOTAL</b>	<b>35,116</b>

- La pandemia por el Covid-19 aumentó los niveles de endeudamiento del Perú, poniendo en aprietos la sostenibilidad fiscal y el desarrollo del país.
- El nivel de la deuda pública respecto al PBI del 2022 (36.6% del PBI), sería el equivalente al que tuvimos 16 años atrás. Asimismo, por el encima del máximo del 30% que establecen las Reglas Fiscales.



Regla fiscal:  
Máximo 30%  
del PBI

**DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY 101-2021-PE, QUE PROPONE LA  
LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL  
SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**



**Congresista Héctor Acuña Peralta  
Presidente,  
Comisión de Presupuesto y Cuenta General  
de la República**

## Marco Constitucional

- La Constitución Política del Perú, establece:

Art. 78º : .... “El proyecto presupuestal debe estar efectivamente equilibrado”

## Proyecto de Ley

- El Poder Ejecutivo envió al Congreso de la República el Proyecto de Ley 101-2021-PE, que propone la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

## Dictamen del Proyecto de Ley

- La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, aprobó por Unanimidad el dictamen correspondiente, que propone la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con un texto sustitutorio.

El Proyecto de Equilibrio Financiero para el año fiscal 2022, remitido por el Poder Ejecutivo, señala que el presupuesto público está equilibrado y formalmente financiado.

Los ingresos ascienden a S/ 197,002 millones y los gastos suman S/ 197,002 millones.



Fuentes de Financiamiento	(En millones de S/.)
Recursos Ordinarios	118,799
Recursos Directamente Recaudados	12,138
Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito	38,054
Donaciones y Transferencias	230
Recursos Determinados	27,781
<b>TOTAL</b>	<b>197,002</b>

Usos del Gasto Público	(En millones de S/.)
Gastos No Financiero Ni Previsional	165,468
Gastos de Corrientes	118,723
Gastos de Capital	46,744
Gasto Financiero	22,953
Reserva de Contingencia	8,582
<b>TOTAL</b>	<b>197,002</b>

En el dictamen de Proyecto de Ley de Equilibrio Financiero, se da un paso importante al proceso de descentralización fiscal:

- El Proyecto de Ley del Ejecutivo se contemplaba el 1% del IGV para el FONCOR.
- En el Dictamen se propone el 1.50%, con el “visto” del MEF.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

TERCERA. Dispónese, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2022 que el Fondo de Compensación Regional (FONCOR) es el equivalente al 1.5 puntos porcentuales del rendimiento de las operaciones afectas al Impuesto General de las Ventas (IGV).

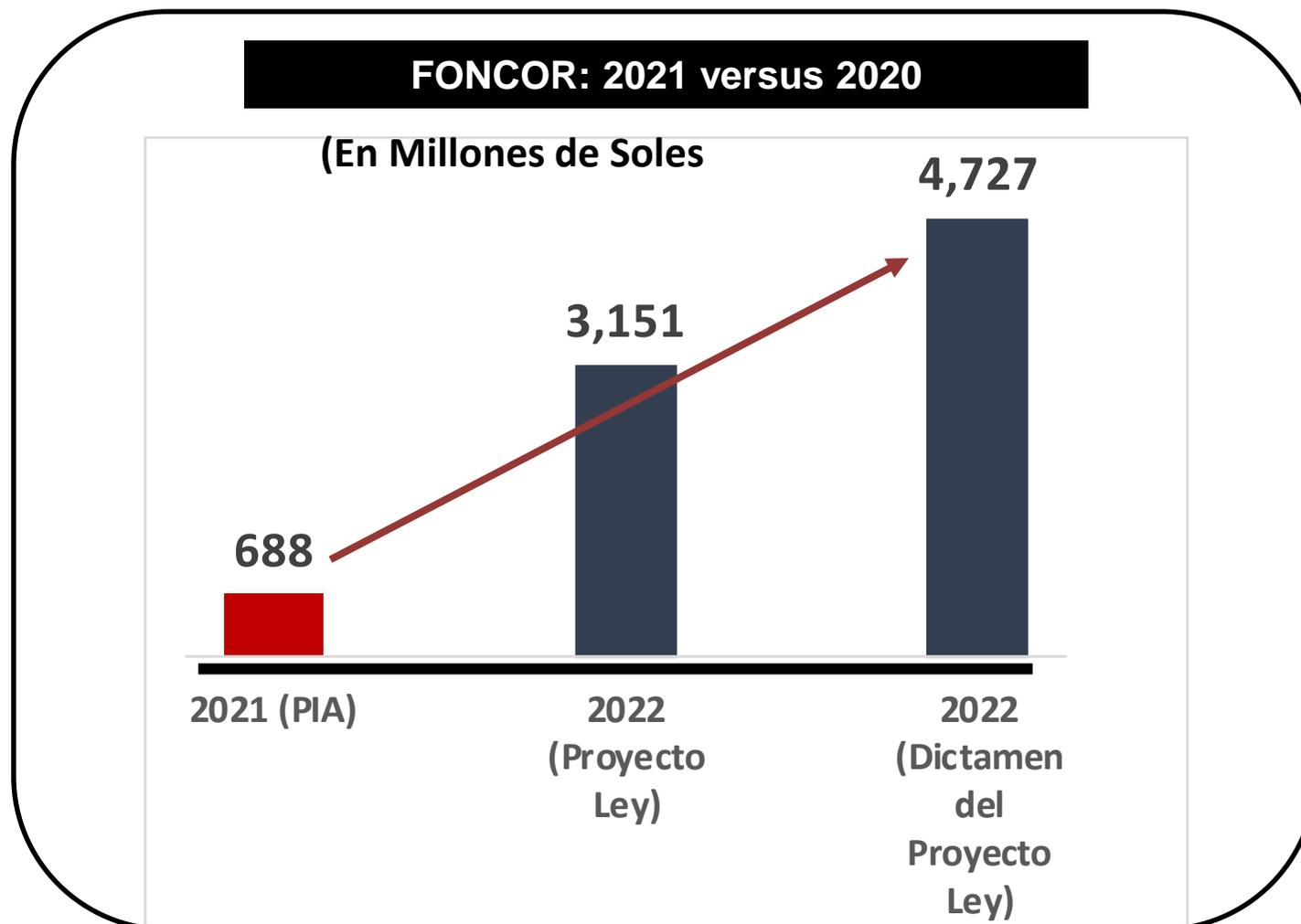
Para tal efecto, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, publica hasta el 21 de diciembre de 2021, mediante resolución directoral, la actualización de los montos estimados del FONCOR correspondiente al Año Fiscal 2022.

Autorízase a los gobiernos regionales, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de lo dispuesto en el primer párrafo, no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, hasta por el monto estimado al que hace referencia el párrafo precedente. (...).

Porcentaje del rendimiento de las operaciones afectas al Impuesto General a las Ventas (IGV), que se destinan al FONCOR

<b>Año Fiscal</b>	<b>Ley 31069 que fortalece ingresos GR, a través de FONCOR</b>	<b>Dictamen del Proyecto de Ley de Equilibrio Financiero 2022.</b>
<b>2022</b>	<b>1.00%</b>	<b>1.50%</b>
<b>2023</b>	<b>1.50%</b>	
<b>2024</b>	<b>2.00%</b>	
<b>2025</b>	<b>2.00%</b>	
<b>2026</b>	<b>2.00%</b>	

El Presupuesto de Apertura (PIA) del Fondo de Compensación Regional (FONCOR) durante el año fiscal 2022, sería aproximadamente de S/ 4,727 millones.



Fuente: Elaborado en base a cifras del Ministerio de Economía y Finanzas

**DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY 99-2021-PE QUE PROPONE LA  
LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO**

**PARA EL AÑO FISCAL 2022**

**Congresista Héctor Acuña Peralta  
Presidente,  
Comisión de Presupuesto y Cuenta General  
de la República**



# DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY 99-2021-PE QUE PROPONE LA **LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO** PARA EL AÑO FISCAL 2022.

## Marco Constitucional

- La Constitución Política en su artículo 77, 78 y 80 señala que la administración financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso.
- El artículo 78, establece que el Presidente de la República envía al Congreso el proyecto de Ley de Presupuesto dentro de un plazo que vence el 30 de agosto de cada año

## Proyecto de Ley

- El Poder Ejecutivo envió al Congreso de la República el Proyecto de Ley 100-2021-PE que propone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022

## Dictamen del Proyecto de Ley

- La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, aprobó por Unanimidad el dictamen correspondiente, que propone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con un texto sustitutorio.

El contexto en el que se debate y aprueba el Dictamen del Proyecto de Presupuesto 2022, es uno de más los críticos de nuestra historia republicana.

Una CRISIS POLÍTICA y de predictibilidad, que pone en peligro la gobernabilidad

Una CRISIS SANITARIA, por los impactos de la pandemia Covid-19, que ha desnudado nuestras falencias.

Una CRISIS SOCIAL, que se visualiza en el incremento de la pobreza

Una CRISIS ECONÓMICA Y DE EMPLEO, que conllevó a una caída del 11% del PBI el año pasado, que este año por efecto “rebote” estamos tratando de recuperar.

Según el Proyecto de Presupuesto 2022, son cinco las prioridades gubernamentales, en el marco del Estado de Emergencia Nacional



Llama la atención que el tema de SEGURIDAD CIUDADANA, uno de los problemas más críticos, no se encuentre dentro de las prioridades del presupuesto.

Los supuestos macroeconómicos del Proyecto de Presupuesto 2022 tienen una connotación optimista y voluntarista, de desviarse significativamente puede poner en riesgo la sostenibilidad fiscal del país.

## Los Supuestos Macroeconómicos del Proyecto de Presupuesto 2022

	Supuesto
	Proyecto Presupuesto
Producto Bruto Interno (PBI)	4.8%
Índice de Precios al Consumidor	2.8%
Tipo de Cambio Promedio	S/ 3.94 por dólar
Términos de Intercambio	-0.5%
Exportaciones FOB	63,284 millones de dólares
Importaciones FOB	46,544 millones de dólares
Deficit fiscal	3.7% del PBI

El Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022 destina para gastos del aparato estatal la suma de S/ 197,002 millones, 7.6% más respecto al correspondiente del 2021, es decir un aumento de S/ 13,972 millones.

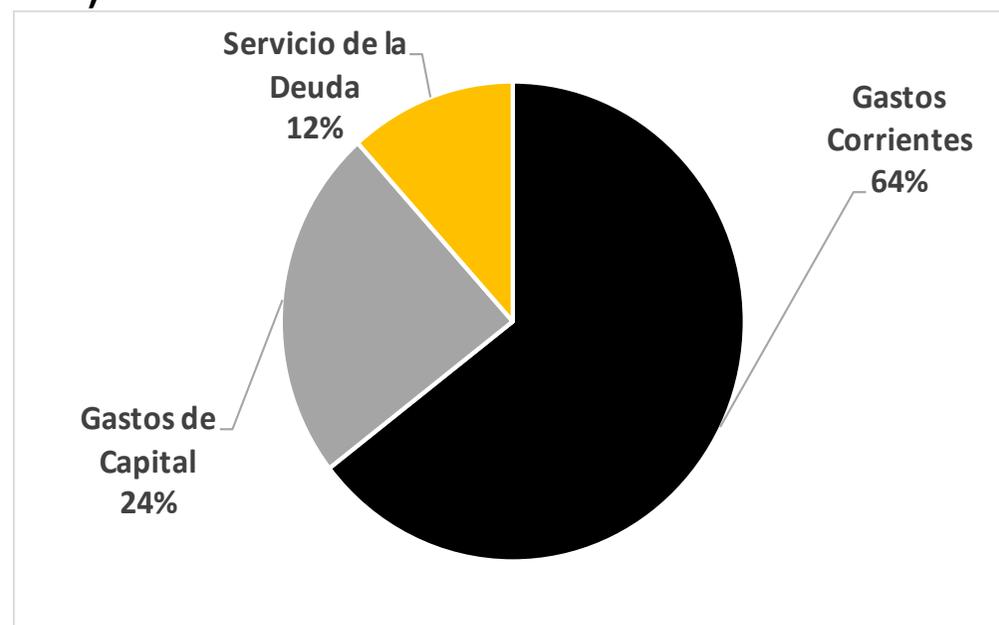


## ¿En qué se gastará el presupuesto 2022?

- Del total monto presupuestado para el sector público (2022), que asciende a S/ 197.2 mil millones, el 64% se destina a gastos corrientes, el 24% para inversiones y 12% para el pago del servicio de deuda pública.

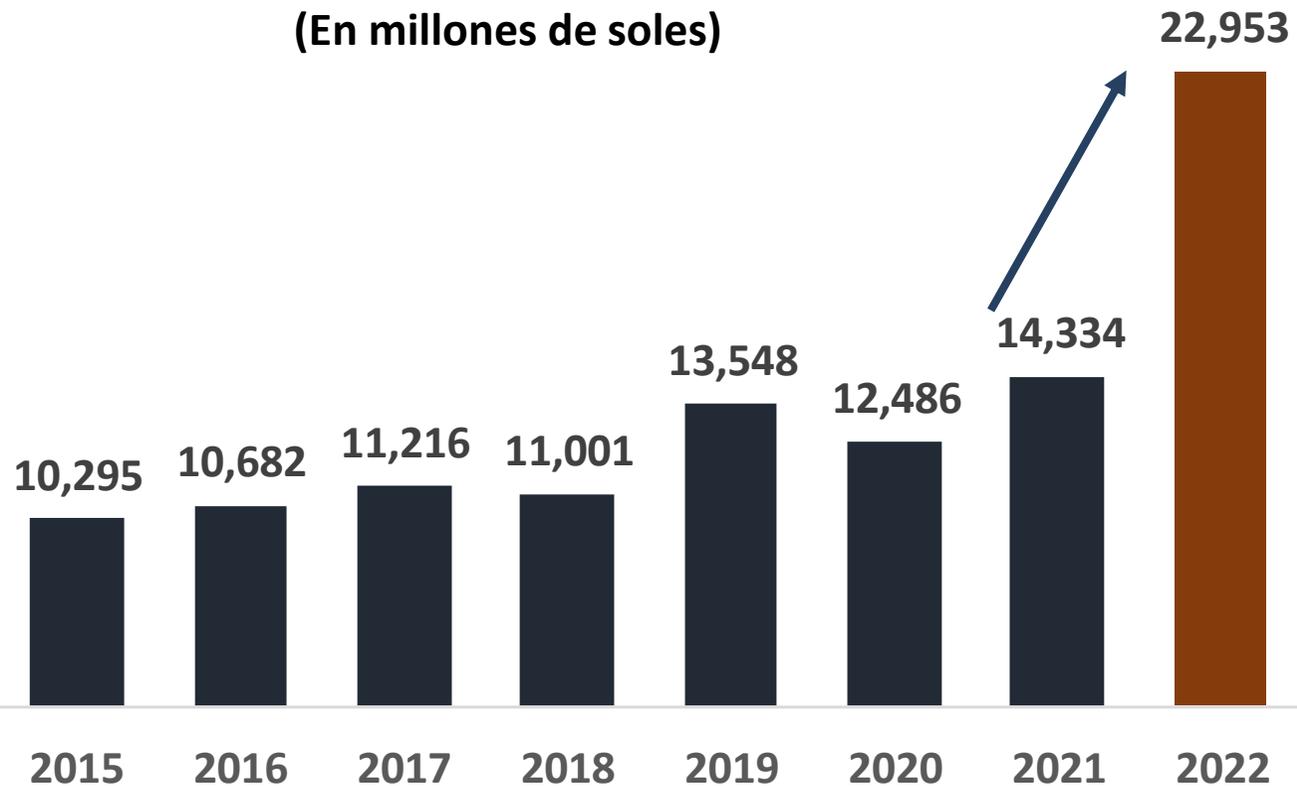
### Proyecto de Presupuesto del Sector Público 2022: (En millones de soles)

Destino	Millones S/
Gastos Corrientes	127,105
Gastos de Capital	46,944
Servicio de la Deuda	22,953
<b>Total (Sector Público)</b>	<b>197,002</b>



**Preocupa el incremento del servicio de la deuda pública, aumentará en 60% el año 2022.**

**Servicio de la Deuda incluido en el Presupuesto del Sector Público  
(En millones de soles)**

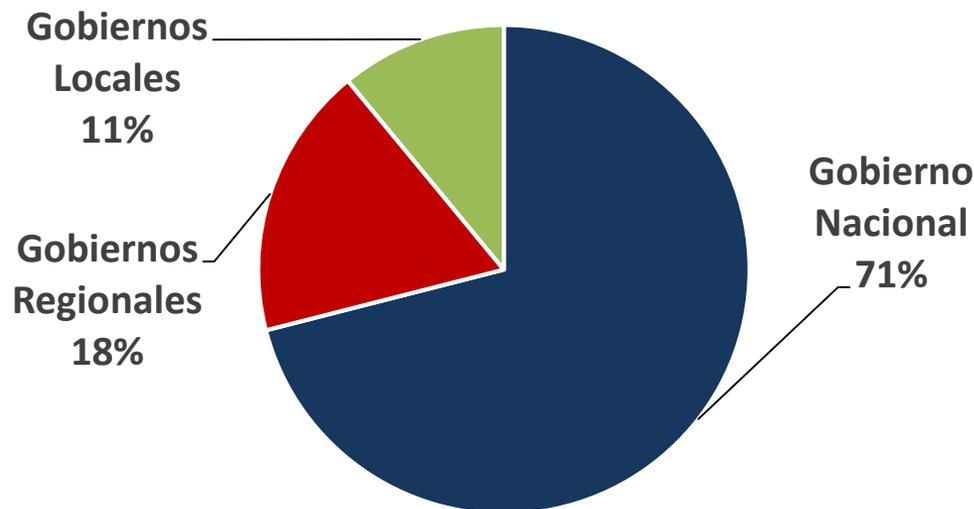


¿Se está descentralizando el presupuesto público por niveles de gobierno?

● El Proyecto de Presupuesto del Sector Público (2022) tiene aún un sesgo centralista: El 71 % del mismo se administra y gasta en Lima (Ministerios, Poderes del Estado, y organismos públicos), mientras que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, sólo participan con el 18% y 11%, respectivamente.

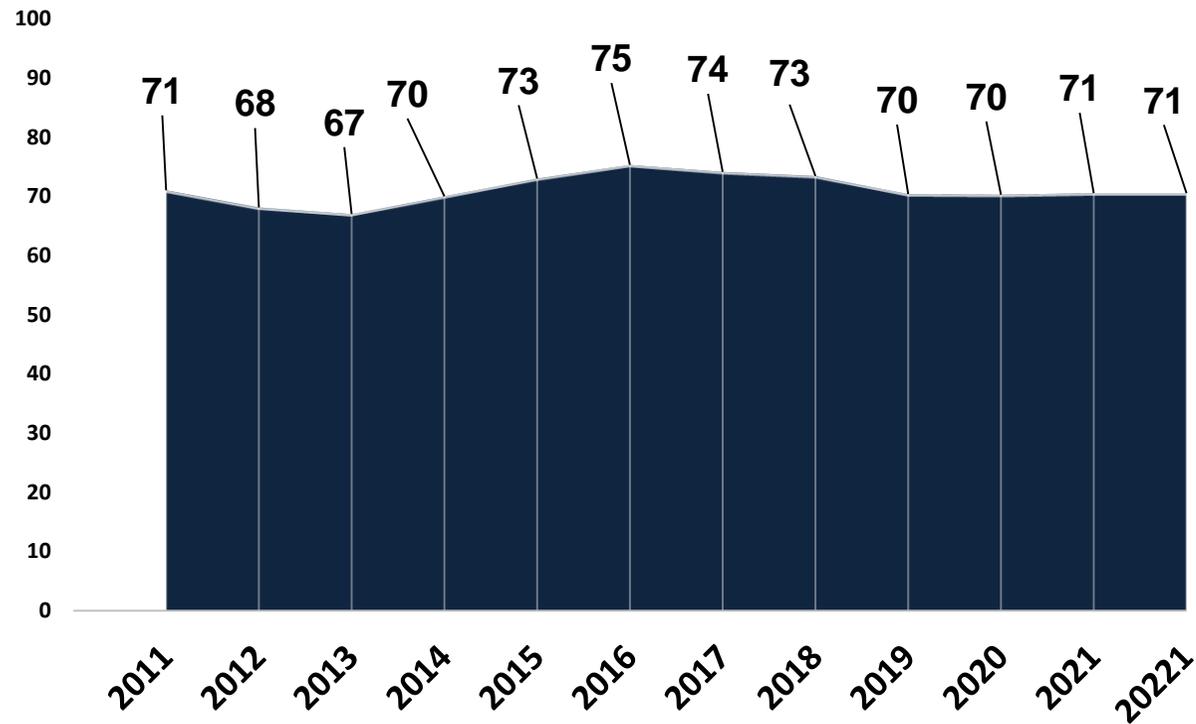
No obstante, esperamos que con las transferencias financieras hacia los gobiernos subnacionales que ocurran en el transcurso del año fiscal 2022, esta desigualdad disminuya.

Distribución porcentual del Proyecto de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022  
Por Niveles de Gobierno



- El tema del centralismo presupuestario no es de reciente data, ocurre desde hace muchas décadas. El peso del gobierno nacional en el total de presupuesto público 2022, es una fotografía de los años precedentes.

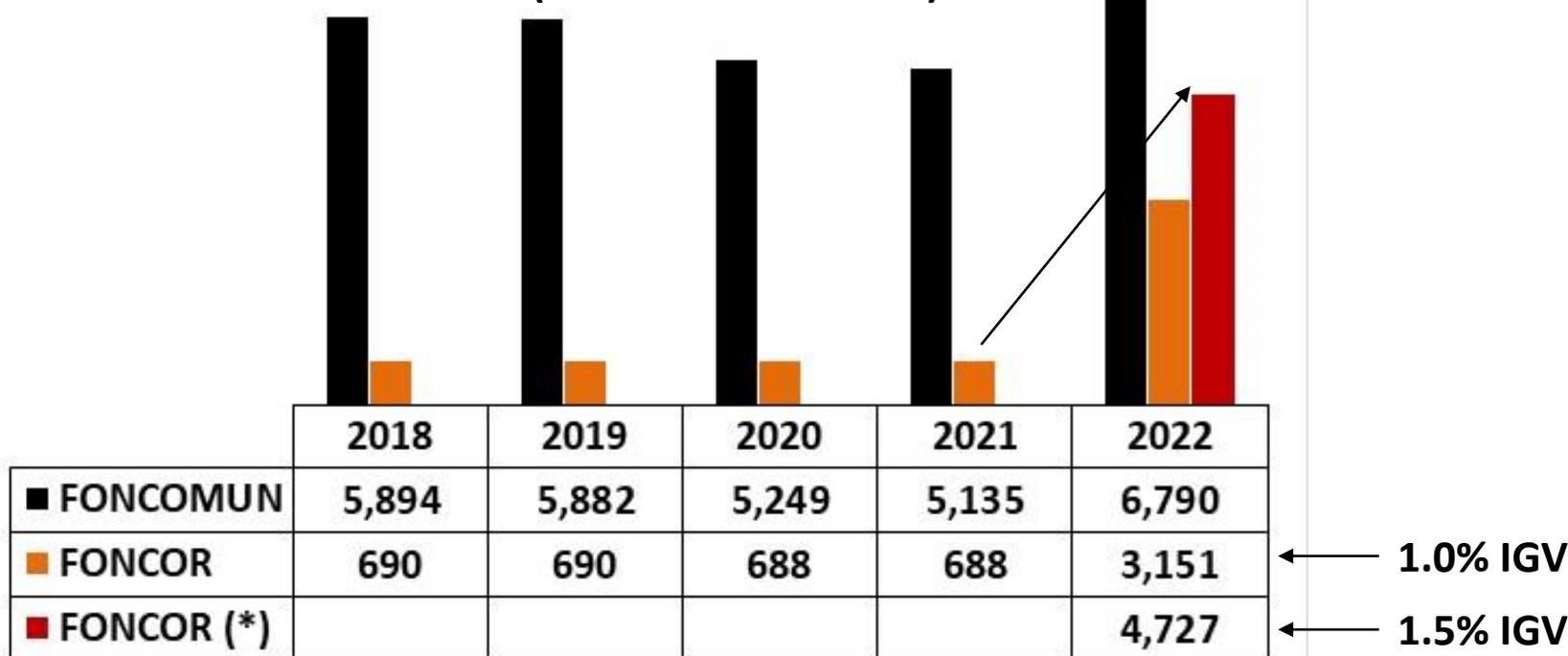
### Perú: Participación Porcentual del Gobierno Nacional en el total del presupuesto del sector público: 2011-2022



# FONCOMUN Y FONCOR EN EL PRESUPUESTO 2022

- ❑ El proyecto de presupuesto 2022, asigna al Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) la suma de S/ 6,790 millones y para el Fondo de Compensación Regional (FONCOR) S/ 3,151 millones.
- ❑ En el caso del FONCOR, con la autorización que el 1.5% de los rendimientos del IGV se destine a este fondo, llegaría a aproximadamente S/ 4,727 millones para los gobiernos regionales.

Proyecto de Presupuesto del FONCOMUN Y FONCOR  
2018-2022  
(En millones de soles)



La Reserva de Contingencia asciende a la suma de S/ 7,465 millones, destinada a financiar gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de las entidades públicas.

**Reserva de Contingencia en el PPTO 2022****(En Millones de Soles)**

<b>Concepto</b>	<b>PPTO 2022</b>
	<b>Millones S/</b>
<b>I. No menos 1% de Recurso Ordinarios (D.L. 1440)</b>	<b>1,188</b>
<b>II. Otros no previstos (recursos que se asignarán a los pliegos)</b>	<b>6277</b>
<b>Total</b>	<b>7,465</b>

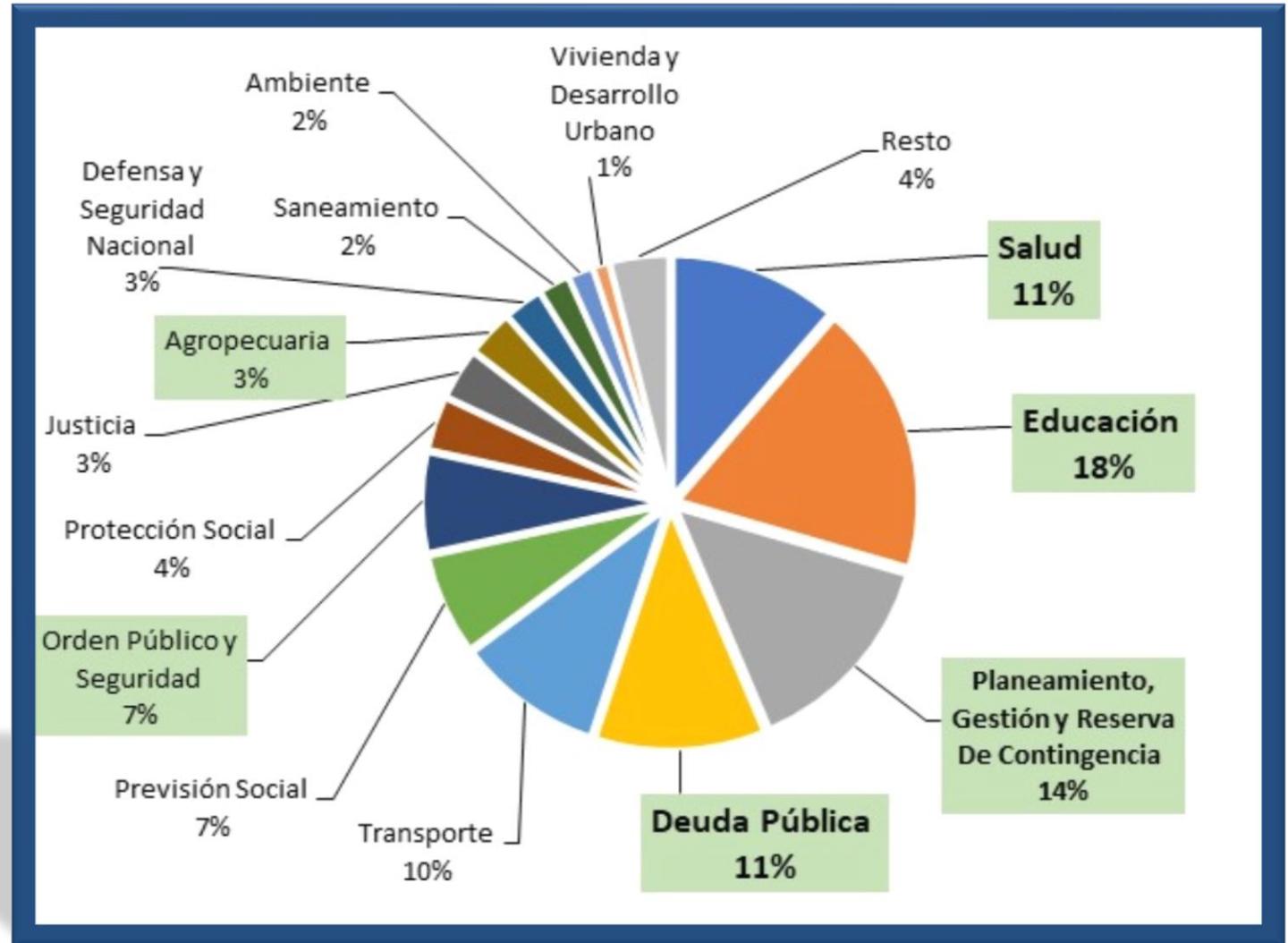
Los recursos comprenden el 1% de los Recursos Ordinarios que corresponde a lo señalado por el artículo 53° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N° 1440.

El presupuesto 2022, se destina principalmente para cumplimiento de las siguientes funciones:

- Educación (18%).
- Salud (11%).
- Deuda Pública (11%).
- Transportes (10%).
- Orden Público y Seguridad (7%).

El agro, es uno de los sectores no prioritarios, solo se destina el 3% del total del presupuesto.

## Distribución del Proyecto de Presupuesto del Sector Público 2022: Por Función (Participación porcentual)



## Sobre el contenido del dictamen

El dictamen del presupuesto 2022, contiene una serie de dispositivos normativos como:

- ✓ Medidas de gestión presupuestaria.
- ✓ Austeridad, disciplina y calidad en el gasto público.
- ✓ Ingresos del personal.
- ✓ Disposiciones especiales en materia de salud.
- ✓ Disposiciones especiales en materia de educación.
- ✓ Disposiciones especiales en materia de atención de desastres y reconstrucción-
- ✓ Disposiciones para coadyuvar a la reactivación económica y a la prevención y contención del Covid-19;
- ✓ Disposiciones especiales en materia de agricultura.
- ✓ Entre otros.

## SOBRE EL TEXTO SUSTITUTORIO

En el texto sustitutorio se consideran modificaciones y eliminaciones de artículos de algunas disposiciones incluidas en la fórmula legal del Proyecto de Presupuesto 2022, así como correcciones en la redacción por técnica legislativa.

En todos los casos se no se vulneraron las reglas macro fiscales, ni se modificó el “techo” del Proyecto de Presupuesto 2022, en cumplimiento del artículo 79 de la Constitución Política del Perú.

En general, el Dictamen del Proyecto de Ley de Presupuesto 2022, en su texto sustitutorio tiene 166 disposiciones todas orientadas a mejorar la calidad del gasto, avanzar en el proceso de descentralización fiscal y a la revalorización de las potestades del Congreso en materia presupuestal.

	Dictamen de la Comision de Presupuesto
Artículos	74
Disposiciones Complementarias Finales	90
Disposiciones Complementarias Transitorias	2
Disposiciones Complementarias Derogatoria	0
<b>TOTAL</b>	<b>166</b>

## Cambios más relevantes incluidos en Dictamen del Proyecto Presupuesto 2022

- 1** Transparenta el contenido de la Reserva de Contingencia, redestinando aquellos recursos que no cumplían con el requisito de “imprevisibilidad”.
- 2** Garantiza la ejecución y continuidad de las inversiones, a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales.
- 3** Promueve la descentralización fiscal: El FONCOR tendrá un aumento sustancial en el presupuesto de los gobiernos regionales, financiado con el 1.5% del rendimiento de IGV.
- 4** Flexibiliza los alcances del artículo 6, referido a las negociaciones colectivas.
- 5** Garantiza la continuidad laboral de los trabajadores CAS hasta finales del 2022, pues el marco normativo vigente imposibilitaba su permanencia
- 6** Incrementa el presupuesto del sector salud, con el “visto” del MEF, más de S/ 29 millones para que el personal de salud pueda acceder al cambio de grupo ocupacional y línea de carrera,.
- 7** Precisa que, la autorización de transferencias de partidas únicamente es para las inversiones incluidas en el Anexo 5. (De lo contrario, se debe tramitar un crédito presupuestario ante el Congreso para su aprobación).

# DEMANDA ADICIONAL

## Proyectos de Inversión: Despachos Congresales, Gobiernos Regionales y Locales

A la Comisión de Presupuesto solicitaron la incorporación de 1,672 PROYECTOS DE INVERSIÓN, que conllevan a un costo de S/ 41 MIL MILLONES, los mismos que fueron trasladados al MEF, para su evaluación.

## Demanda adicional de los Pliegos de los tres niveles de gobierno

Los PLIEGOS durante la sustentación de sus presupuestos institucionales en la Comisión de Presupuesto, han solicitado demandas adicionales por S/ 19 MIL MILLONES.

**En conjunto la demanda adicional es de S/ 60,000 millones.**

Son inmensos los requerimientos presupuestarios para cerrar la brecha de infraestructura, pero lamentablemente los recursos financieros son escasos y el manejo de ellos corresponde al Poder Ejecutivo.